Ciudad de México a 6 de octubre de 2020

## Entidad débil.

Es posible que un conjunto de entidades no tenga atributos suficientes para formar una clave primaria. Un conjunto de entidades de este tipo se denomina conjunto de entidades débiles.

Una entidad débil es aquella cuya existencia depende de alguna otra entidad. Para que un conjunto de entidades débiles sea significativo, debe ser parte de un conjunto de relaciones uno a muchos.

Cada entidad débil debe estar asociada con una entidad propietaria o dominante; es decir, que el conjunto de entidades débiles depende existencialmente del conjunto de entidades propietarias.

## Dependencia de existencia.

La dependencia de existencia describe si una entidad de una relación es opcional u obligatoria.

Hay dependencia de existencia cuando en un tipo de relación se esta vinculando una entidad regular con una entidad débil, esto de tal forma que la ocurrencia de la entidad débil no exista sin la ocurrencia de la entidad regular de la cual depende de la entidad débil.